

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 105-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de diciembre de 2024

VISTOS:

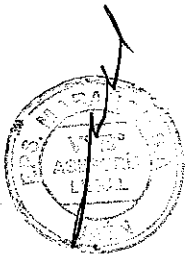
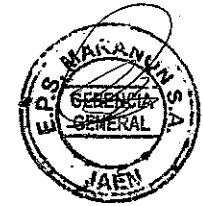
El Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, mediante el cual se eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN, para su evaluación, la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A, la actualización según marco normativo del Código de Buen Gobierno Corporativo, los Oficios N°s. 001104,001109, 00190-2024-OTASS-DO, el Informe N° 141-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)":

Que, dentro del Estándar 39, Política de Gestión Integral de Riesgos, del Código del Buen Gobierno Corporativo; la EPS MARAÑÓN S.A. no cuenta con un documento de Gestión Integral de riesgos, sin embargo, para las necesidades de mitigación de riesgos en casos de desastres naturales se ha diseñado, implementar y desarrollar el Plan de Operaciones de Emergencia para Situaciones de Desastres: Terremotos y lluvias intensas (fenómenos presentados con frecuencia en esta localidad). En términos generales, el presente Plan contiene aspectos generales aplicables a todos los riesgos o eventos que se puedan presentar, el Análisis de Riesgo, Vulnerabilidad y Medidas de Prevención, para los riesgos de mayor posibilidad de impacto en el área, los Planes Operacionales de Emergencia para cada uno de los riesgos presentados y que constituyen un conjunto de lineamientos específicos para las diferentes situaciones que se puedan presentar, los Planes Operativos de Emergencia para la línea de conducción, para la Planta de Tratamiento, Redes Matrices de Agua



Potable y Colectores Primarios y Secundarios de Alcantarillado. Además, esta EPS cuenta con el plan de Mitigación y Adaptación al Cambio climático (PMACC) El Directorio es responsable de aprobar la política; mientras que, es responsabilidad del Gerente General velar porque se implemente un sistema que permita identificar, medir, administrar y realizar el seguimiento de los riesgos.

Que, el Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo, mediante Informe N° 141-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 19 de diciembre de 2024, remite el acta de aprobación de Políticas, en el marco de la implementación Código del Buen Gobierno Corporativo, pronunciándose por la aprobación de la Política de Gestión Integral de Riesgos de la EPS MARAÑÓN S.A., para que previa revisión de la Comisión de Dirección Transitoria, se apruebe y formalice mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente General eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., para su evaluación y aprobación de la Política de Gestión Integral de Riesgos de las EPS MARAÑÓN S.A., dentro de la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A.,

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de diciembre del 2024, acordaron aprobar la Política de Gestión Integral de Riesgos, de la EPS MARAÑÓN S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario formalizarla mediante acto resolutivo;

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política de Gestión Integral de Riesgos de la EPS MARAÑÓN S.A., como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, y las demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



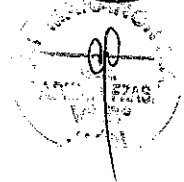
EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Blas
GERENTE GENERAL

EPS MARAÑÓN S.A.	POLÍTICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 105-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
		Versión 1.0 Fecha: 30/12/2024

POLÍTICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

Aprobado con Resolución de Gerencia General N.º 105-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

De fecha, 30 de diciembre de 2024



EPS MARAÑÓN S.A.	POLÍTICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N°105-2024-EPS MARAÑÓN S.A. Versión 1.0 Fecha: 30/12/2024
------------------	--	---

POLÍTICA DE GESTION DE RIESGO INTEGRAL DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

I. PROPOSITO

La EPS MARAÑÓN S.A., en correspondencia con su misión y objetivos estratégicos, manifiesta su compromiso con incorporar, implementar, mantener y perfeccionar un Sistema Integral de Riesgo, para controlar de forma permanente aquellos posibles eventos que tuvieran un impacto sobre el logro de los objetivos de la entidad, y para propiciar un entorno favorable que mantenga los riesgos en un nivel adecuado que no afecten la estabilidad y continuidad de la empresa, contribuyendo a una prestación de servicios sostenible y de calidad a la población de Jaén, Bellavista y San Ignacio bajo su jurisdicción.

II. ALCANCE

La presente Política es de alcance o tiene como sujetos obligados a los accionistas, directores, gerentes, trabajadores, con la finalidad de mitigar los potenciales riesgos (Económico, financiero, legal, operacional, social o ambiental, incluidas consideraciones propias de la naturaleza, como la administración o gestión de posibles desastres) que tenga la EPS MARAÑÓN S.A.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre
- 3.2. Código de Buen Gobierno Corporativo EPS MARAÑÓN S.A.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicio e Saneamiento Públicas de Accionario Municipal"
- 3.4. Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA modifica Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicio e Saneamiento Públicas de Accionario Municipal"
- 3.5. Resolución de Gerencia General N° 004-2018-GG, aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo.
- 3.6. Estatuto Social EPS MARAÑÓN S.A.

IV. COMPROMISO CON LA ALTA DIRECCION

La Alta Dirección se compromete a:

- a) Cumplir con los principios y lineamientos establecidos en materia del Buen Gobierno Corporativo
- b) Implementar y mantener políticas, proceso y controles necesarios para contar con un Sistema de Gestión Integral de Riesgo consistente con la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones y servicios, con el nivel de riesgos asumidos por la entidad, y con los niveles de apetito, tolerancia y límites de riesgo general.

EPS MARAÑON S.A.	POLÍTICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE LA EPS MARAÑON S.A.	RGG N°105-2024-EPS MARAÑON S.A.
		Versión 1.0 Fecha: 30/12/2024

- c) Tomar conocimiento de la información de la Gerencia General y Gerencias de Línea y/o apoyo, respecto de los acuerdos e informes del Comité de Auditoría Interna, del Comité de Riesgos y de cualquier otra información que considere relevante, así como de las medidas correctivas que se hayan dispuesto.
- d) Asignar los recursos necesarios para la implementación de la Gestión de Riesgo para cada una de sus fases, estableciendo disposiciones de carácter preventivo y proactivo acorde con estándares y buenas prácticas, orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto de los riesgos adversos.
- e) Evaluar la forma periódica, el sistema de Gestión Integral de Riesgos

V. LINEAMIENTOS

- 5.1 La Gestión Integral de Riesgo, se alinea a los objetivos estratégicos de EPS MARAÑON S.A., se incorpora en las funciones, procesos y actividades de esta.
- 5.2 La Gestión Integral de Riesgo comprende la planificación, identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos; así como la gestión de informes y reportes.
- 5.3 La severidad de riesgos se calcula en función de la probabilidad de ocurrencia y del impacto sobre los objetivos y resultado de la entidad.
- 5.4 El costo de la implementación de los controles no debe superar los beneficios previstos.
- 5.5 EPS MARAÑON S.A. fomenta una cultura de gestión integral de riesgo en todas las unidades orgánicas que la conforma, cautelando y supervisando a través del Comité de Riesgo; de la Gerencia General y de las Gerencias de Línea y/o Apoyo de la empresa el liderazgo y compromiso de su diseño, implementación y difusión.
- 5.6 EPS MARAÑON S.A. progresivamente impulsará y gestionará un puesto o unidad orgánica encargada de la gestión integral de riesgo, la misma que una vez se implementada integralmente con los recursos económicos, humanos y logísticos necesarios se encargará de proponer la planificación y ejecución de las actividades y acciones propias de la implementación y mantenimiento de la gestión integral de riesgos en todos los procesos de la entidad, emitiendo en el ámbito de su competencia los documentos necesarios referidos a la metodología, procedimientos y otras herramientas que se desarrollan como parte de la gestión integral de riesgo en el ámbito de sus competencias.
- 5.7 La Metodología de la Gestión Integral de riesgo deberá precisar el perfil de apetito al riesgo que asumirá la EPS MARAÑON S.A.
- 5.8 La presente Política será revisada periódicamente para garantizar la continuidad de la gestión integral de riesgo en la entidad.
- 5.9 Se elaborará una matriz con los riesgos integrales, con un mapa de calor cuya responsabilidad recaerá en la Gerencia General y cada una de las Gerencias de Línea, apoyo y asesoramiento según corresponda. Esta matriz debe contar con la opinión del Comité de Riesgo y formará parte de la presente política.

EPS MARAÑÓN S.A.	POLÍTICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N°105-2024-EPS MARAÑÓN S.A. Versión 1.0 Fecha: 30/12/2024
------------------	--	---

VI. RESPONSABLES

Son responsables de implementar la política:

- Directorio: su función es emitir opinión con respecto a los reportes a os reporte de seguimiento de la Gestión Integral de Riesgo, como mínimo de manera trimestral, que será presentado por la Gerencia General.
- Gerencia General: Tiene el rol de vela por la implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgo.
- Responsable del Sistema Integral de Riesgo: Efectúa el reporte trimestral de monitoreo y presenta a la Gerencia General para su revisión para luego lo traslade al Directorio. Así mismo emite evaluación de forma periódica.

